

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1441 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2022, por el que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la creación y fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2022.**

BDNS (Identif.): 616564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616564>)

**Primero. Beneficiarios**

1. Para la modalidad de empleo:

Pymes y micropymes, que desarrollen su actividad en cualquiera de los siguientes tipos de empresas: persona física, comunidad de bienes, empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales), sociedades mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción.

2. Para la modalidad de autoempleo:

Personas físicas, miembros de comunidades de bienes o sociedades civiles y socios que se incorporen a empresas de economía social, cuya incorporación requiera el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

**Segundo. Objeto**

Creación y fomento del empleo y autoempleo en el Municipio de Murcia.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Cuantía**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 025 2410 47000 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2022 con cargo, por importe máximo de 304.000 euros, siendo:

- a) 164.000 euros para la modalidad de empleo.
- b) 140.000 euros para la modalidad de autoempleo.

Estas cantidades serán susceptibles de ser ampliadas en caso de aumento del crédito presupuestario.

Las ayudas por la creación de cada puesto de trabajo serán las siguientes:

Contratos indefinidos jornada parcial 3.500 euros.

Contratos indefinidos jornada completa 8.000 euros

Alta RETA 3.500 euros

Los límites que se establecen para la concesión de las presentes ayudas, son los siguientes:

a) Para la modalidad de empleo:

1º. Las ayudas quedan limitadas a un máximo de dos contrataciones por empresa.

2º. No se concederá más de una subvención por la contratación de la misma persona aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

3º. Las ayudas no son acumulables entre sí.

c) Para la modalidad de autoempleo:

1º. Las ayudas quedan limitadas a una por persona física.

2º. Las ayudas no son acumulables entre sí

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 1 de junio de 2022.

#### **Sexto. Otros**

Será subvencionable la formalización de contratos y altas en RETA que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, tengan una duración mínima de 12 meses y hayan sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de mayo de 2022, ambos incluidos.

Las solicitudes se formalizarán según modelo normalizado disponible en el Área de Empleo de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

Murcia, 28 de febrero de 2022.—El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, Juan Vicente Larrosa Garre, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de marzo de 2021).